



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
85/2023	El Pleno	27/02/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME. EXPEDIENTE 85/2023.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2023/5 de 22 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, señala la obligación que tienen los Estados miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste tanto al Derecho de la UE como al Derecho Interno, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

LA Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la obligatoriedad de aprobar un Plan de Medidas Antifraude a las instituciones públicas que vayan a participar en la gestión, control y pago de los proyectos financiados con fondos europeos Nex Generation-UE.

En virtud de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Grandas de Salime, determina aprobar la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE

El Pleno del Ayuntamiento en el marco del instrumento excepcional de recuperación acordado por el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020, conocido como Nex Generation-UE, desarrollado a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España, suscribe la presente Declaración Institucional para el Ayuntamiento, de cara a elaborar el Plan Municipal de Medidas Antifraude, en el que





Ayuntamiento de Grandas de Salime

como una de las medidas preventivas, se establece la necesidad de aprobar una declaración institucional de lucha contra el fraude.

Es por ello que, el ayuntamiento de Grandas de Salime mediante esta Declaración Institucional, manifiesta su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, lo que supone que su actividad es opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas, y así deben conocerlo todos los agentes que se relacionan con ella.

El personal del Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (artículo 52 de la Ley 7/2017, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

El Ayuntamiento persigue con esta política consolidada dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Para el cumplimiento de estos fines, el Ayuntamiento ha iniciado un expediente administrativo de cara a elaborar un Plan de Medidas Antifraude con herramientas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción. Este Plan, desde un planteamiento proactivo, estructurado y específico, será un instrumento de gestión del riesgo y supondrá una garantía de la correcta ejecución del gasto en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En definitiva, el Ayuntamiento de Grandas de Salime declara tener una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, con el consiguiente compromiso de asumir los estándares más elevados de garantía de buen gobierno y buena administración, desde un compromiso no solo de legalidad, si no ético y de servicio público a la ciudadanía, con la máxima transparencia en esta materia.

La presente Declaración Institucional de lucha contra el fraude se incluye dentro de las medidas de prevención del fraude y será debidamente publicada en la página web institucional, y se incorporará como Anexo al Plan de Medidas Antifraude.

Y para que conste y surta los efectos a los que haya lugar, expido la siguiente certificación, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Grandas de Salime, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

